



Factura: 003-002-000098834



20171701004P12299

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701004P12299					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792089526001	ECUATORIANA	CEDENTE	JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANDER AYALA INES YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704648148	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SANTANDER AYALA EDWIN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706362157	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SANTANDER AYALA EDISON MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707134034	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SANTANDER AYALA NANCY ESMERALDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707176534	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA
Natural	SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708912272	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SANTANDER AYALA LIGIA ELENA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704848130	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	SANTANDER AYALA SEGUNDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704406451	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4500.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P12299

3 FACTURA: 003-002-000098834

4

5

6

7

8

9

10 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

11 **OTORGADA POR:**

12 **COMPAÑÍA GESAN BUSINESS**

13 **GROUP COMPAÑÍA LIMITADA**

14 **A FAVOR DE**

15 **INÉS YOLANDA SANTANDER AYALA Y OTROS**

16 **CUANTIA: USD. 4.500,00**

17 **DI: 3 COPIAS**

18 **&&& CVB &&&**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día

21 veinte y ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi

22 **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario

23 Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena

24 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de

25 la presente escritura pública; en calidad de CEDENTE la

26 Compañía GESAN BUSINESS GROUP COMPAÑÍA LIMITADA,

27 debidamente representada por el señor JONÁS ALFREDO

28 SANTANDER GORDILLO, casado, domiciliado en el sector de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Santa Barbara, Pasaje Oe once A, de esta ciudad de Quito,
2 teléfono cero dos tres cero dos seis dos ocho seis, en su calidad
3 de Presidente, según consta en el nombramiento que como
4 habilitante se agrega, y debidamente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria Universal de Socios, según consta en el
6 Acta que asimismo se agrega; y, por otra parte, como
7 CESIONARIOS, los señores: INÉS YOLANDA SANTANDER AYALA,
8 divorciada, por sus propios derechos; EDWIN ALFREDO
9 SANTANDER AYALA, casado, por sus propios derechos; EDISON
10 MAURICIO SANTANDER AYALA, casado, por sus propios
11 derechos y como mandatario de su hermana NANCY
12 ESMERALDA SANTANDER AYALA, según consta en el
13 documento que como habilitante se agrega; DUNIA
14 MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA, casada, por sus
15 propios derechos; LIGIA ELENA SANTANDER AYALA, casada,
16 por sus propios derechos; y, SEGUNDO PATRICIO SANTANDER
17 AYALA, divorciado, por sus propios derechos, domiciliados en el
18 sector de Santa Barbara, Pasaje Oe once A, de esta ciudad de
19 Quito, teléfono cero dos tres cero dos seis dos ocho seis. Los
20 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
21 mayores de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en
22 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
23 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
24 de identificación y autorizados por los comparecientes para
25 descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad
26 del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
27 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente
28 certificadas por mí, agrego a esta escritura como

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por
2 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, as
3 como examinados que fueron en forma aislada y separada de
4 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
5 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
6 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase incorporar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
9 contenida en las cláusulas que a continuación se determinan:
10 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
11 la presente escritura pública, por una parte, como CEDENTE, la
12 Compañía GESAN BUSINESS GROUP COMPAÑÍA LIMITADA,
13 debidamente representada por el señor JONÁS ALFREDO
14 SANTANDER GORDILLO, en su calidad de Presidente, según
15 consta en el nombramiento que como habilitante se agrega, y
16 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
17 Universal de Socios, según consta en el Acta que asimismo se
18 agrega; y, por otra parte, como CESIONARIOS, los señores: INÉS
19 YOLANDA SANTANDER AYALA, divorciada, por sus propios
20 derechos; EDWIN ALFREDO SANTANDER AYALA, casado, por
21 sus propios derechos; EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA,
22 casado, por sus propios derechos y como mandatario de su
23 hermana NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, según
24 consta en el documento que como habilitante se agrega; DUNIA
25 MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA, casada, por sus
26 propios derechos; LIGIA ELENA SANTANDER AYALA, casada,
27 por sus propios derechos; y, SEGUNDO PATRICIO SANTANDER
28 AYALA, divorciado, por sus propios derechos. Los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, con
3 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen por sus
4 propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
5 escritura pública otorgada el nueve de enero de dos mil catorce,
6 ante el doctor Rómulo Josecito Pallo Quisilema, Notario Cuarto
7 del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil, el diez de abril de dos mil catorce, de fojas treinta y
9 tres mil setecientos noventa y cinco (33.795) a treinta y tres mil
10 ochocientos veinte y tres (33.823), se constituyó la Compañía
11 TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑÍA LIMITADA;
12 y, b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
13 Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑÍA
14 LIMITADA, reunida el uno de diciembre de dos mil diecisiete,
15 por unanimidad resolvió autorizar a la socia Compañía GESAN
16 BUSINESS GROUP COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente
17 representada por su Presidente señor Jonás Alfredo Santander
18 Gordillo, ceda la TOTALIDAD de sus participaciones, de un valor
19 nominal de un dólar cada una, de la siguiente forma: Uno. a favor
20 de la socia señora Inés Yolanda Santander Ayala, doscientas
21 catorce participaciones; Dos. a favor de la señora Ligia Elena
22 Elizabeth Santander Ayala, setecientas quince participaciones;
23 Tres. a favor de la señora Dunia Magdalena del Pilar Santander
24 Ayala, setecientas catorce participaciones; Cuatro. a favor de la
25 socia señora Nancy Esmeralda Santander Ayala, setecientas
26 quince participaciones; Cinco. a favor del señor Segundo Patricio
27 Santander Ayala, setecientas catorce participaciones; Seis. a
28 favor del señor Edwin Alfredo Santander Ayala, setecientas

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 catorce (714) participaciones; y, Siete. a favor del señor Edison
2 Mauricio Santander Ayala, setecientos catorce (714)
3 participaciones. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con
4 tales antecedentes, la Compañía GESAN BUSINESS GROUP
5 COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente representada por su
6 Presidente señor Jonás Alfredo Santander Gordillo,
7 expresamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
8 Universal de Socios, cede la TOTALIDAD de las participaciones
9 que mantiene en la Compañía TRANSPORTES PESADOS
10 TRANSGESAN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los cesionarios
11 señores: Inés Yolanda Santander Ayala; Ligia Elena Santander
12 Ayala; Dunia Magdalena Del Pilar Santander Ayala; Nancy
13 Esmeralda Santander Ayala; Segundo Patricio Santander Ayala;
14 Edwin Alfredo Santander Ayala; y, Edison Mauricio Santander
15 Ayala; en la forma y cantidad autorizada por la referida Junta,
16 cuya Acta es parte integrante del presente instrumento público.
17 CUARTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIÓN.- Las partes declaran
18 expresamente estar conformes con la presente cesión de
19 participaciones por estar de acuerdo a lo resuelto por la Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el uno de
21 diciembre de dos mil diecisiete; así también declaran
22 expresamente que la presente cesión es pura y simple, esto es,
23 que los cesionarios no podrán reclamar a su favor ninguna
24 ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición,
25 reservas voluntarias o legales, créditos que puedan existir a
26 favor o en contra de la Compañía o aportes para futuros
27 aumentos de capital, existentes y generados en todos los
28 ejercicios económicos anteriores a la suscripción del presente

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

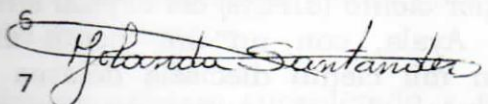
1 contrato, pues el efecto de este contrato es a partir de su
2 otorgamiento y aquellas ventajas o beneficios que
3 eventualmente puedan existir quedan a favor de la cedente; por
4 su parte la cedente declara que la presente cesión de
5 participaciones la efectúa a la par, es decir por el mismo valor
6 nominal de cada participación, valor que declara haberlo
7 recibido en dinero efectivo y de curso legal a su entera
8 satisfacción; en tal virtud, los cesionarios expresamente aceptan
9 la cesión de participaciones que se les hace a su favor por
10 convenir a sus intereses. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía es
11 cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.
12 SEXTA: MARGINACIONES.- Los señores, Notario Cuarto del
13 cantón Quito y Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en
14 su orden, tomarán nota de esta cesión de participaciones al
15 margen de la matriz de la escritura de constitución de la
16 Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑÍA
17 LIMITADA e inscripción respectiva. Usted Señor Notario, sírvase
18 agregar las demás cláusulas de orden y estilo necesarias para la
19 plena validez y eficacia jurídica del presente instrumento
20 público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por el Abogado Carlos Boada, con
24 matrícula profesional número diecisiete guión dos quince
25 guión ochocientos ochenta y nueve del Foro de Abogados de
26 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
28 que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifica

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

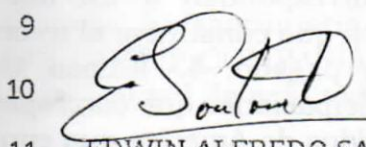


1 y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
2 el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

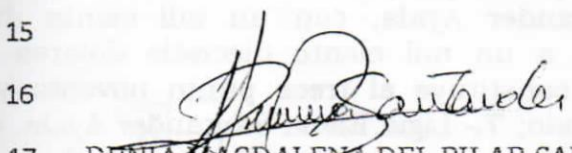
3
4 
5 JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO 1701846203

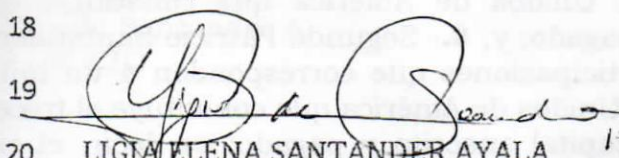
6 
7 INÉS YOLANDA SANTANDER AYALA 1704646148

8 INÉS YOLANDA SANTANDER AYALA

9
10 
11 EDWIN ALFREDO SANTANDER AYALA 1706362157

12
13 
14 EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA 1707114084

15
16 
17 DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA 1708912272

18
19 
20 LIGIA ELENA SANTANDER AYALA 1704646130

21
22 
23 SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA 1704406451

24
25
26 DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
27 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

28 El Nota.....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GESAN BUSINESS GROUP COMPAÑÍA LIMITADA**

En este Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy lunes 27 de noviembre de 2017, siendo las 10H00, en el domicilio principal de la Compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., ubicado entre las calles Pasaje Oe-11-A 1127-106 y Francisco Bolaños, sector de Santa Bárbara de Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito, concurren, por sus propios derechos, sus socios señores: **1.-** Jonás Alfredo Santander Gordillo, con trescientas participaciones que corresponden a trescientos dólares de los Estados Unidos de América que constituye el tres punto setenta y cinco por ciento (3.75%) del capital suscrito y pagado; **2.-** Edwin Alfredo Santander Ayala, con un mil ciento dieciséis participaciones que corresponden a un mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América que constituye el trece punto noventa y cinco (13.95%) del capital suscrito y pagado; **3.-** Inés Yolanda Santander Ayala, con un mil ciento dieciséis participaciones que corresponden a un mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América que constituye el trece punto noventa y cinco (13.95%) del capital suscrito y pagado; **4.-** Edison Mauricio Santander Ayala, con un mil ciento dieciséis participaciones que corresponden a un mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América que constituye el trece punto noventa y cinco (13.95%) del capital suscrito y pagado; **5.-** Nancy Esmeralda Santander Ayala, con un mil cincuenta y seis participaciones que corresponden a un mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América que constituye el trece punto veinte (13.20%) del capital suscrito y pagado, debidamente representada por el socio señor Edison Mauricio Santander Ayala, según el poder especial que presenta el socio mandatario; **6.-** Dunia Magdalena del Pilar Santander Ayala, con un mil ciento dieciséis participaciones que corresponden a un mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América que constituye el trece punto noventa y cinco (13.95%) del capital suscrito y pagado; **7.-** Ligia Elena Santander Ayala, con un mil sesenta y cuatro participaciones que corresponden a un mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América que constituye el cinco (13.30%) del capital suscrito y pagado; y, **8.-** Segundo Patricio Santander Ayala, con un mil ciento dieciséis participaciones que corresponden a un mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América que constituye el trece punto noventa y cinco (13.95%) del capital suscrito y pagado; es decir, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado; constituyéndose, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el Art. 21 del Estatuto Social, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que la preside el señor Jonás Alfredo Santander Gordillo; y, en la que actúa como secretario el señor Edison Mauricio Santander Ayala, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden, a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

Autorización al señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, para que en su calidad de Presidente de la Compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., ceda la totalidad de las participaciones que ésta mantiene dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., con amplias facultades para suscribir todos los documentos que por instrumento público o privado se requieran para ese objetivo, a favor de los socios de aquella o de terceros.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declaran expresamente que aceptan la celebración de la presente Junta General

Extraordinaria Universal de Socios en la forma determinada en el Art. 233 de la Ley de Compañías; en tal virtud, el Presidente dispone se trate el punto único y luego de las deliberaciones correspondientes, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía **por unanimidad** resuelven:

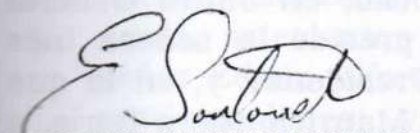


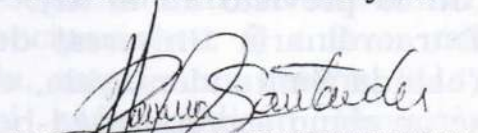
Autorizar al señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, para que en su calidad de Presidente de la Compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., ceda la totalidad de las participaciones que ésta mantiene dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., con amplias facultades para suscribir todos los documentos que por instrumento público o privado se requieran para dicho objetivo, a favor de los socios de aquella o de terceros.

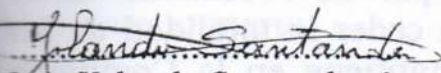
En razón de haberse considerado y resuelto sobre el asunto que motivó la presente Junta, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta de Junta, siendo las once horas (11h00), el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GESAN BUSINESS GROUP COMPAÑÍA LIMITADA, para cuya constancia y ratificación, la firman en unidad de acto todos los socios presentes.

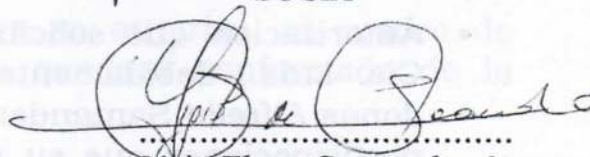

Jonás Alfredo Santander G.
SOCIO - PRESIDENTE

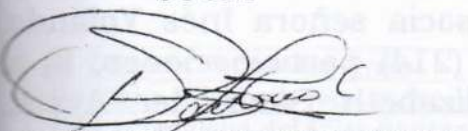

Edison Mauricio Santander A.
SOCIO - GERENTE GENERAL y
MANDATARIO de la socia Nancy
Esmeralda Santander Ayala.


Edwin Alfredo Santander A.
SOCIO


Dunia Magdalena Santander A.
SOCIA


Inés Yolanda Santander A.
SOCIA


Ligia Elena Santander A.
SOCIA


Segundo Patricio Santander A.
SOCIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy viernes 01 de diciembre de 2017, siendo las 09H00, en el domicilio principal de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., ubicado en el Lote Dos, Mz. Veinte y Dos de la Ciudadela Inmaconsa, situada en la Av. Cuarenta y Cuatro y Pasaje Cuarenta y Cuatro, de la parroquia Tarqui, cantón y ciudad de Guayaquil, concurren, en sus respectivas calidades, sus socios: **1.-** la Compañía Gesan Business Group Cia. Ltda., debidamente representada por su Presidente señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, quien a su vez se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, respectiva, con cuatro mil quinientas participaciones que corresponde a cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América que constituye el noventa por ciento (90%) del capital suscrito y pagado; y, **2.-** la señora Inés Yolanda Santander Ayala, por sus propios derechos, con quinientas participaciones que corresponde a quinientos dólares de los Estados Unidos de América que constituye el diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado; es decir, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado; constituyéndose, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el Art. 9 del Estatuto Social, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que la preside la señora Inés Yolanda Santander Ayala, en su calidad de Presidenta; y, en la que actúa como secretario Ad-hoc el señor Edison Mauricio Riera Borja, a fin de resolver sobre el siguiente **asunto**:

- Autorización que solicita la Compañía Gesan Business Group Cia. Ltda., debidamente representada por su Presidente señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, para ceder la totalidad de las participaciones que su representada mantiene en la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA, de la siguiente manera: **a)** a favor de la socia señora Inés Yolanda Santander Ayala, doscientas catorce (214) participaciones; **b)** a favor de la señora Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala, setecientas quince (715) participaciones; **c)** a favor de la señora Dunia Magdalena del Pilar Santander Ayala, setecientas catorce (714) participaciones; **d)** a favor de la socia señora Nancy Esmeralda Santander Ayala, setecientas quince (715) participaciones; **e)** a favor del señor Segundo Patricio Santander Ayala, setecientas catorce (714) participaciones; **f)** a favor del señor Edwin Alfredo Santander Ayala, setecientas catorce (714)

participaciones; y, **g)** a favor del señor Edison Mauricio Santander Ayala, setecientos catorce (714) participaciones.



Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declaran expresamente que aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios en la forma determinada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, concordante con lo determinado en el Art. 9 del Estatuto Social; en tal virtud, la presidente dispone se trate el único punto y luego de las deliberaciones correspondientes, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía **por unanimidad resuelven:**

- Autorizar a la socia Compañía Gesan Business Group Cia. Ltda., debidamente representada por su Presidente señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, ceda la totalidad de las participaciones, de la siguiente manera: **a)** a favor de la socia señora Inés Yolanda Santander Ayala, doscientas catorce (214) participaciones; **b)** a favor de la señora Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala, setecientos quince (715) participaciones; **c)** a favor de la señora Dunia Magdalena del Pilar Santander Ayala, setecientos catorce (714) participaciones; **d)** a favor de la socia señora Nancy Esmeralda Santander Ayala, setecientos quince (715) participaciones; **e)** a favor del señor Segundo Patricio Santander Ayala, setecientos catorce (714) participaciones; **f)** a favor del señor Edwin Alfredo Santander Ayala, setecientos catorce (714) participaciones; y, **g)** a favor del señor Edison Mauricio Santander Ayala, setecientos catorce (714) participaciones.

Una vez producida la cesión que ahora se autoriza, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPA- CIONES	%
Inés Yolanda Santander Ayala	\$714.00	714	14.28
Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala	\$715.00	715	14.30
Dunia Magdalena del Pilar Santander Ayala	\$714.00	714	14.28
Nancy Esmeralda Santander Ayala	\$715.00	715	14.30
Segundo Patricio Santander Ayala	\$714.00	714	14.28
Edwin Alfredo Santander Ayala	\$714.00	714	14.28
Edison Mauricio Santander Ayala	\$714.00	714	14.28
TOTALES	5,000.00	5000	100

En razón de haberse considerado y resuelto sobre el asunto que motivó la presente Junta, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta de Junta, siendo las once horas (11h00), el Presidente


Jonas Alfredo Santander Gordillo
PRESIDENTE
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.


Inés Yolanda Santander Ayala
SOCIA - PRESIDENTA

Edison Mauricio Riera Borja
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA. A FAVOR DE INES SANTANDER AYALA Y OTROS, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 09 de enero del 2014. Otorgada por: GESAN BUSINESS GROUP COMPAÑIA LIMITADA; INES YOLANDA SANTANDER AYALA, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Quito, 29 de diciembre del 2017.

FACTURA: 98972 (4)

MS

Dr. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 13.340

FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2018

HORA DE REPERTORIO: 11:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**, el día 28 de diciembre del 2017, mediante la cual la compañía **GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.** por medio de su representante legal **JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO** en calidad de presidente cede y transfiere: (214) participaciones a favor de **INES YOLANDA SANTANDER AYALA**; (715) participaciones a favor de **LIGIA ELENA ELIZABETH SANTANDER AYALA**; (714) participaciones a favor de **DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA**; (715) participaciones a favor de **NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA**; (714) participaciones a favor de **SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA**; (714) participaciones a favor de **EDWIN ALFREDO SANTANDER AYALA**; y, (714) participaciones a favor de **EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **880 a 899**, Registro de Cesión de Participaciones número **45. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13340



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	214	SANTANDER AYALA INES YOLANDA
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	715	SANTANDER AYALA LIGIA ELENA ELIZABETH
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	714	SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL PILAR
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	715	SANTANDER AYALA NANCY ESMERALDA
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	714	SANTANDER AYALA SEGUNDO PATRICIO
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	714	SANTANDER AYALA EDWIN ALFREDO
GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.	714	SANTANDER AYALA EDISON MAURICIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0312847